



# AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS Y CALIENTES

El H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, con domicilio en la calle Morelos sin número, Colonia Centro, del Municipio de Chocamán, Veracruz, con código postal 94160, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

### FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Finalidades del tratamiento los datos personales serán utilizados para:

- ldentificar al estudiante o beneficiario
- Tener un padrón de beneficiarios
- Entregar del apoyo
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y generar informes
- Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.
- 🗎 Atender las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.
- Registrar los datos para obtener estadísticas, requeridas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Para cual se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

### **DATOS PERSONALES RECABADOS**

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

CATEGORÍA	DATOS PERSONALES		
DATOS IDENTIFICATIVOS	<ul> <li>Nombre completo</li> <li>Domicilio</li> <li>Fecha de nacimiento</li> <li>INE</li> <li>Curp</li> <li>Huella Dactilar</li> </ul>		
DATOS EDUCATIVOS	<b>№</b> Escuela		





DATOS SENSIBLES	<b>∠</b> Discapacidad			
	🗷 Origen étnico (Si la persona pertenece a un			
	🗷 grupo indígena)			
	🗷 Estado socioeconómico.			

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

### **FUNDAMENTO LEGAL**

El fundamento para el tratamiento de los datos personales son los siguientes:

- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.
- Reglas de Operación de los Programas Alimentarios, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se encuentran regidas por:
  - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1, 2, 4 y 27 fracción XX.
  - Ley General de Salud, en los artículos: 2, fracción V; 3, fracciones IV, IV bis y XVIII; 6, fracciones X y XI; 7, fracción XIII bis; 27, fracciones IX y X; 111, fracción II; 112 fracción III; 113, 114, 115 fracciones II, III, VI, VII, IX, X y XI; 159, fracción V; 172, 210 y 212.
  - Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracción VII; 5, fracciones VI y X; 6, 8, 14, fracción I; 19, fracciones III y V; 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30 y 36, fracción VII.
  - € Ley General de Educación, artículos: 7, fracción IX.
  - Ley de Asistencia Social, artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, VIII, X y XIII; 14 fracción VII; 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29 y 41.

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160 Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com





- Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos: 10, 36, 37 fracción II; 39, 50 fracciones III y VIII; 53 y 116, fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5, 38, fracción VI.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en sus objetivos prioritarios 2, 4, 6, 7, 8 y 10.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentario y Desarrollo Comunitario 2022, emitidos por el SNDIF.
- € Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:





DESTINATARIO DE LOS DATOS PERSONALES	PAÍS	FINALIDAD
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y al Calendario Anual de Entrega de Información.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz	México	Demostrar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Demostrar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.

### **DERECHOS DE ARCO**

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que este desactualizada, sea inexacta o incompleta (rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley de la (cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (oposición). Estos derechos se conocen como derechos arco.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, de la siguiente manera:

Formato electrónico disponible en el link:

https://www.chocamanveracruz.gob.mx/Formatos.html

🖋 vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en el link:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

por correo electrónico:

### u.transparenciachocaman@gmail.com

Los requisitos que debe cumplir una solicitud de derechos de arco son:

- El nombre del titular
- Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en caso, la personalidad e identidad de representante.
- De ser posible, el área responsable que trata de los datos personales

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160 Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com





- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos de ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular y
- © Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades especificas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La unidad de transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 105 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicara si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

### DATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

<u>Domicilio:</u> calle Morelos, Sin Número, Colonia Centro, del Municipio de Chocamán, Veracruz, con Código Postal 94160, Planta alta del edificio que ocupa el H. ayuntamiento.

**Teléfono**: 273 73 2 21 09

Correo electrónico institucional: u.transparenciachocaman@gmail.com

#### CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

En el caso de realizar alguna modificación al aviso de privacidad, se le hará de su conocimiento a través del portal del Sujeto Obligado en el siguiente Link:

### http://chocamanveracruz.gob.mx/avisos\_de\_privacidad.html

Al proporcionarnos por cualquier medio sus datos personales usted Titular expresamente reconoce y acepta el presente **AVISO DE PRIVACIDAD**, por lo que dicho consentimiento nos otorga la facultad para que procedamos con el tratamiento de los mismos de la forma en que se señala en el presente **AVISO DE PRIVACIDAD** y con estricto apego a la legislación en materia de protección de datos personales, sin perjuicio de los derechos conferidos por la misma.